



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001994
FOLIO TRAMITE: 99,114

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2018

NOMBRE: LOPEZ PUENTES MANUEL
UBICACION: ARTESANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
CALLE CRUCE 2: VIA MANZANILLO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5991 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

IMPORTE:

DIAS AMPARADOS: 76

IMPORTE: \$618.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p
MARTES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	SABADO	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:08 a	A:	03:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

LOPEZ PUENTES MANUEL

Tlaquepaque
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los marrometas o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trazando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de cerveza artesanal y pastas.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paradero, ingresos cameteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JAP